

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

MINISTERIO DEL INTERIOR

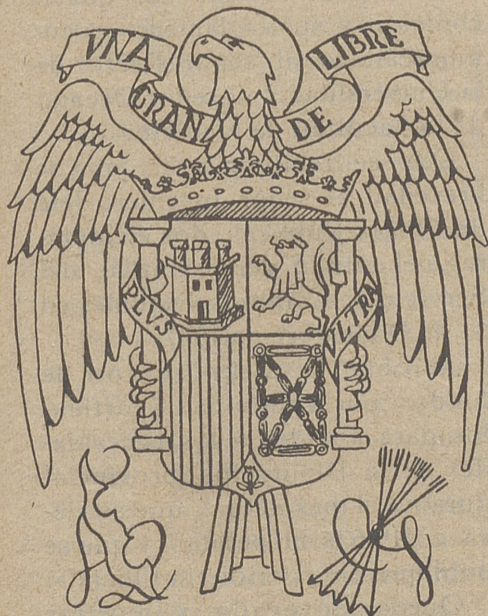
ORDEN

Al objeto de que tenga cumplimiento lo preceptuado en el Decreto de fecha 2 de los corrientes, he dispuesto que se inserte en el *Boletín Oficial del Estado* el modelo oficial del Escudo de España acomodado a la descripción que se hace en el articulado de aquel Decreto y que, asimismo, se inserte en la referida publicación oficial la simplificación a propósito para las atenciones burocráticas a que se alude al final de la parte expositiva de la mencionada disposición.

Burgos, 11 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — *Serrano Suñer*.

(Boletín Oficial del Estado del día 12 de Febrero de 1938.)

Simplificación del Escudo Nacional



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 883

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la Alcaldía de San Miguel del Arroyo, se halla depositada una rueda de camión, encontrada en el kilómetro 76 de la carretera de Segovia a Valladolid.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 28 de Febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 907

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Se ordena que, sin pérdida de tiempo, sean devueltas por los almacenistas de coloniales de esta provincia todos los envases vacíos de aceite que tengan procedentes de envíos recibidos por ser indispensables para atender al abastecimiento, pudiendo acudir a esta Junta si encontrasen dificultades para su pronto envío.

Se recuerda a los Ayuntamientos den el más exacto cumplimiento de las órdenes del Gobierno General, publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, números 35 y 45, de fechas 3 y 4 de Febrero del año 1937,

por exigirlo así la Superioridad a quien hay que remitir con toda urgencia los referidos datos.

Valladolid, 24 de Febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 566

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 4 de Febrero de 1938

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Martín Alvarez y Silva Martín; señor representante del Gobierno en la Junta de precios medios don Jesús Landínez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada, con gran satisfacción y entusiasmo, de la ley organizando la Administración central, así como de las designaciones hechas para las Jefaturas de los distintos Ministerios, aprobando los telegramas cursados por el señor Presidente, vista una ley dictada por S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado Español fecha 30 del pasado Enero, por la que se organiza en Departamentos Ministeriales la Admi-

nistración central del Estado al frente de cuyos departamentos habrá un Ministro asistido de un Subsecretario; dándose también lectura por Secretaría de los distintos Decretos de S. E. el Generalísimo por los que se designan las personas que han de regir aquellos Departamentos; manifestándose por el señor Presidente que con este motivo envió telegramas de felicitación a S. E. el Jefe del Estado y al excelentísimo señor Ministro del Interior, reiterándoles a la vez la adhesión de la Corporación y ofreciendo cumplir con entusiasmo cuantas órdenes emanen de dichas Autoridades Superiores, en bien de la España Imperial y del Estado Nacional Sindicalista.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español, en la que con motivo de cesar el Gobierno General por haber sido creado el Ministerio del Interior, participa su agradecimiento por las atenciones y facilidades que le ha dispensado la Diputación para el desenvolvimiento de dicho órgano provisional del Estado; y que la Comisión en pleno pasase a visitar a referida Autoridad, una vez terminada la sesión.

Ver con satisfacción una comunicación del excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español, en la que manifiesta que al cesar en el cargo por creación del Ministerio del Interior, estima un deber dirigirse a esta Diputación para hacer constar la labor inteligente y

eficaz que le ha sido prestada por el señor Secretario de la misma don Dionisio J. Negueruela y Caballero en el desempeño de la Secretaría general del extinguido Gobierno, haciendo constar su gratitud hacia el mismo para que a su vez se haga constar en el expediente del señor Negueruela como nota laudatoria por su labor a España durante los quince meses de funcionamiento del Gobierno General, sin haber disfrutado gratificación ni remuneración alguna, a pesar de desarrollar una jornada de trabajo superior a nueve horas diarias; y que se haga constar en el expediente de don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Secretario de esta Excelentísima Diputación provincial.

Elevar consulta al Ministerio del Interior sobre la conducta a seguir por esta Diputación para el cumplimiento del artículo 16 del Decreto 418 referente al servicio social de la mujer.

Dar el más exacto cumplimiento a una Orden del Gobierno General sobre aplicación de sanciones por desafección al Movimiento Nacional a funcionarios de la Administración local, fecha 27 de Enero último; y que por el Negociado de personal se comunique a todos los funcionarios nombrados desde el 18 de Julio de 1936, la obligación que tienen de presentar certificación de las Corporaciones en que hayan servido, sobre la causa de su cese en ellas, o sanciones impuestas y cumplimiento de las mismas, y en otro caso declaración jurada de no haber prestado servicios en ninguna Corporación de Administración Local.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de las Autoridades militares respectivas.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio por disposición de la Autoridad Militar, Ricardo García y que se una esta baja a sus antecedentes; y por alta temporal de tres meses, Dorothea Gómez, que estaba recluida por cuenta de la Diputación de Avila, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que la den de baja en las listas de dementes pobres de aquella provincia.

Que ingrese en la Residencia provincial, el niño Víctor Rodríguez.

Conceder autorización a los asilados en la Residencia provin-

cial, Juan López, Victoriano Yusta, José Cabrerros y Juan Pérez, para que puedan ingresar como trompetas en el Grupo de Información Artillera de esta ciudad.

Conceder autorización para contraer matrimonio a Bárbara Martín, acogida en la Residencia provincial, con Remigio López, residente en Tiedra, y que se la expida la oportuna certificación.

Que por la Imprenta provincial se impriman las fichas e impresos que interesa la Intervención de fondos.

Entró en el Salón de sesiones el señor Landínez, representante del excelentísimo señor Gobernador civil en la Junta de Precios medios.

Aprobar las relaciones para el suministro a las clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en los meses de Diciembre y Enero pasados, respectivamente, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Salió del Salón el señor Landínez.

Quedar enterada de una comunicación del señor Decano de la Facultad de Medicina en la que manifiesta que el señor Catedrático de Oftalmología le había comunicado que el enfermo de la vista a quien se refería el señor Decano en la última sesión no estaba en condiciones para ser operado de cataratas, faltándole bastante tiempo para ello, y que tanto él como su Ayudante, niegan todas las manifestaciones del enfermo, quejas que suelen dar, añade, cuando no se les permite estar hospitalizados.

Que continúe en el Colegio de Sordomudos y Ciegos el niño Lorenzo Rodríguez, pensionado de esta Diputación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso se comunicara a la señora Viuda de Valentín Martín, la obligación que tiene de facilitar las alubias pintas, cuyo servicio se la adjudicó en el concursillo, toda vez que en la oferta no hizo salvedad alguna, pues en caso contrario se adquiriría en el mercado a su costa.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso el nombramiento de peones auxiliares para la carreterra de Arrabal a Portillo a Casimiro del Valle, y para la de Megeces a Alcazarén a Pedro Manso Fernández y a Ovidio Velasco; otros dos Decretos por los que se nombraron agentes repartidores de hojas declaratorias del impuesto de Cédulas personales a don Juan Cruz, don Luis Cruz, don Félix Vegas, don Antonio Maciá, don Poncio del Pozo, don Teodoro Pelayo,

don Isidoro Martínez, don Francisco Fernández, don Eustaquio Viejo, don Filiberto Sanz, don Balbino Aparicio, don Santiago San José, don Serviliano Ramos, don Basilio Pérez, y don Ángel Ordax, con la retribución de 0,10 pesetas por hoja cubierta entregada en la oficina, sin que esta designación les otorgue otros derechos que el percibo de los haberes devengados por la función que se les encomienda y con sujeción a las instrucciones que reseña el Negociado.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso el ofrecimiento a la Autoridad militar de los talleres de Tejeduría instalados en la Residencia provincial, con destino a las necesidades del Ejército y mientras que la Autoridad militar lo considere preciso.

Que pase a informe del señor Letrado provincial una instancia de don Miguel Goya, remitida por el Jefe de la Prisión provincial de Valladolid, donde se halla recluido, interesando que por la Corporación se le abonen sus honorarios como perito de la tasación que por orden del Juzgado realizó en unión de don Angel Mata y otros, con motivo del desfalco en esta Corporación.

Quedar enterada de haberse reintegrado al servicio el vigilante del Manicomio don Eutimio Pastor, después de haber hecho uso de diez días de licencia improrrogables, con sueldo, que por enfermedad le concedió la Corporación.

Aceptar las dimisiones de los enfermeros eventuales del Hospital don Federico Gómez y don Baltasar Pérez.

Conceder quince días de licencia, con sueldo, que solicita el enfermero temporero del Manicomio don José Pérez.

Quedar enterada de un escrito de don José María Revuelto presentando la dimisión de su cargo de funcionario temporero por tener que tomar posesión del de Agente interino del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, haciendo constar su agradecimiento por las atenciones que para con él ha tenido la Corporación y ofreciéndose en el nuevo cargo.

Quedar sobre la Mesa para su estudio un informe del Negociado de personal emitido en la instancia de doña Rafaela San Pedro, viuda del caminero provincial don Julio Bernal, la que interesa se la concedan los derechos pasivos que otorga el reglamento de funcionarios y Subalternos, y que se la abonen los días del mes de Diciembre, devengados por su esposo hasta el

14 del indicado mes en que falleció; pero que se la abonen los catorce días devengados.

Que pasen al Comité de Contribuciones dos instancias remitidas por el señor Tesorero de Hacienda, de los funcionarios don Mariano Ascaso y don Miguel Ramos, en las que solicitan se les designe, con el carácter de provisional, Recaudadores de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Acceder a lo solicitado por un funcionario provincial y concederle un anticipo de dos mensualidades en la forma acostumbrada, vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención y que se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º «Deudas» del presupuesto vigente a doña María Concepción Montaña, viuda del caminero jubilado don Hermenegildo Lera, los haberes correspondientes a los meses de Enero, Febrero, y siete días del mes de Marzo del pasado año, devengados y no percibidos por su esposo.

Conceder veinte días de licencia, con sueldo, a don Alejandro Onrubia. Profesor de la Academia de Música y Director de la Banda de la Residencia provincial, previo informe favorable de dos Médicos de la Beneficencia provincial y advertirle de la obligación que tiene de solicitar licencia cuando la enfermedad haga precisa la falta de asistencia a sus ocupaciones por tiempo indeterminado.

Mostrar conformidad con una moción del señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, Delegado en el Hospital provincial, en la que, después de atinadas observaciones, propone lo siguiente: 1.º Rescindir el contrato celebrado entre la Facultad de Medicina y la Excelentísima Diputación provincial el día 3 de Junio de 1907, así como su Reglamento; y 2.º Hacer un nuevo contrato y su Reglamento; y comunicárselo al señor Rector de la Universidad y al señor Decano de la Facultad de Medicina.

Que se remitan a la mayor brevedad al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, dos ejemplares del estado demostrativo del Servicio de Caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1937.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos para atender a las necesidades de la Diputación provincial durante el mes actual, que se eleva a 419.674,40 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada y mostrar

conformidad con lo propuesto por el señor Interventor en una moción con la que acompaña cuatro estados para demostrar la labor desarrollada por el Agente ejecutivo de la Corporación don León Alonso hasta la fecha, en el período ejecutivo que se le ha encomendado, haciendo constar que se ha dado comienzo al embargo de nueve presupuestos de Ayuntamientos que aseguran para la Diputación una participación de 108.244,57 pesetas; que han liquidado la totalidad de sus débitos 28 Municipios por una cantidad de 27.179,35 pesetas y que han ingresado a cuenta de sus descubiertos 13 Ayuntamientos con un total de 28.742,32 pesetas; que sigue la gestión del Agente ejecutivo encaminada a sujetar legalmente a los morosos a fin de tener asegurado el cobro de cantidades de las que tan necesitado está el erario provincial; y propone: 1.º Que continúe activamente el Agente ejecutivo el procedimiento de apremio, embargando los recursos municipales de aquellos Ayuntamientos morosos y ejerciendo la misma acción contra los demás deudores; y 2.º Que se abonen al Agente ejecutivo los derechos que le correspondan con arreglo al acuerdo de la Comisión cuando hizo el nombramiento.

Aprobar la 6.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del ejercicio de 1937, y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación de cédulas expedidas sin recargo por hallarse los contribuyentes comprendidos en los acuerdos de la Comisión Gestora de 4 de Diciembre de 1936 y 10 de Septiembre de 1937, la que comienza con don Julio Rodríguez Espinosa y termina con doña Felisa Martín Muñoz, cuyo importe se eleva a 51,70 pesetas.

Señalar la cantidad de 3.000 pesetas para contribuir a la reconstrucción del edificio donde está instalado el Colegio de Santiago para huérfanos del Arma de Caballería, que se abonarán con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acceder a lo solicitado por el señor Director de Clínicas del Hospital provincial, referente a la instalación de un nuevo teléfono en el despacho de dicho señor Director, abonando el gasto con cargo al capítulo de Imprevistos.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Martín Alvarez, relativa a tomar en arriendo una finca en las proximidades de

la Residencia provincial y a la orilla del río, donde podrían los niños disfrutar de la suficiente expansión; que esta finca tiene piscina y con un pequeño gasto podría quedar en muy buenas condiciones y que el dueño la cede en la cantidad de 1.500 pesetas anuales, a pagar por mensualidades, y en cuya finca se colocaría una valla por la parte lindante con el río, que supondría unas 900 pesetas aproximadamente; y facultar al señor Martín Alvarez para que celebre el contrato de arrendamiento propuesto, si lo estima conveniente para la Corporación.

A propuesta del señor Martín Alvarez, que por Intervención se expida un libramiento a justificar, a nombre del señor Director de la Residencia provincial, por un importe aproximado de 1.200 pesetas para adquirir 4.000 kilos de carbón de encina para las necesidades de dicho Establecimiento durante seis meses.

Autorizar al señor Regente de la Imprenta provincial para que ordene la impresión de unos membretes que digan: «Farmacia provincial Valladolid», en tamaño 8.º de pliego y en cantidad que indique el señor Farmacéutico provincial.

Aceptar en arrendamiento el piso 2.º de la casa número 25 de la calle del Duque de la Victoria, para destinarla a oficinas de la Brigada Topográfica (Catastro), en la cantidad de 180 pesetas mensuales, que se abonarán por trimestres vencidos.

Valladolid, 7 de Febrero de 1938.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 903

Iscar

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 25 de Febrero de 1938. El Presidente, Gregorio García.

Núm. 896

Muriel de Zapardiel

Don Ambrosio Sobrino González, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 6 de Marzo próximo, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muriel de Zapardiel, 25 de Febrero de 1938.—Ambrosio Sobrino.

Núm. 896

Muriel de Zapardiel

Don Teodoro Moreno Coca, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 6 de Marzo próximo, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muriel de Zapardiel, 25 de Febrero de 1938.—Teodoro Moreno.

Núm. 871

Quintanilla de abajo

No habiéndose producido protesta ni reclamación contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar las Comisiones, tanto de la parte real como de la personal, cuyo resultado fué expuesto al público, por el plazo reglamentario, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados

por virtud de aquélla, los señores siguientes.

Parte real

D. Servando Martín Pico.
D. Pedro Ortega Mogrovejo.
D. Eutiquio Maudes Pelayo.
D. Julio Sánchez Galicia.
D. Antioco Martín Díez.
D. José Niño Villamañán.

Parte personal

D. Teodoro Andrés García.
D. Germán Redondo Arranz.
D. Mariano Redondo Andrés.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos consiguientes y conforme a lo que está ordenado.

Quintanilla de abajo, 23 de Febrero de 1938.—El Presidente de la parte real, Luciano Gómez.—El Presidente de la parte personal, Domingo García.

Núm. 888

San Pedro de Latarde

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar la reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

San Pedro de Latarde, 24 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Emiliano Domínguez.

Núm. 879

Villavicencio de los Caballeros

Terminadas las operaciones sobre la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas tengan a bien hacerlo, a los efectos de reclamación.

Villavicencio de los Caballeros, 26 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Enrique Melero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 861

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 12.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Vistos en grado de apelación los autos incidentales de pobreza, procedentes de Juzgado de primera instancia de Villalón, seguidos por don Alejandro Pardo Labrador y don Emeterio Martín Nieto, labradores y vecinos de Villacid de Campos, representados por el Procurador don Manuel Reyes Herrero, el don Emeterio Martín en virtud de la designación hecha a su favor por el interesado y defendido por el Letrado don Faustino Velloso y Pérez Batallón, con don Nicolás Collantes Conejo, que no ha comparecido en esta segunda instancia, y el Abogado del Estado sobre que se declare pobres a los demandantes para litigar con el don Nicolás en auto sobre reivindicación de una casa y otros extremos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y en su consecuencia desestimamos la demanda formulada por don Emeterio Martín Nieto en solicitud de que se le declare pobre para litigar en juicio promovido por don Nicolás Collantes Conejo, a que dicha demanda alude, e imponemos las costas causadas en ambas instancias al apelante en la parte correspondiente al mismo.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandado apelado don Nicolás Collantes Conejo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celestino Valledor.—José Santaló.—Luis Vacas.—Vicente Marín. Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vallado-

lid, la expido y firmo en la misma, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

Juzgados municipales

Núm. 862

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 59 del corriente año, por lesiones causadas a Leandro Rodríguez, al ser mordido por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día dieciséis del corriente mes, en las proximidades de la carretera de Segovia, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del animal causante del hecho, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Marzo próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; haciéndose constar a los fines procedentes que el Juzgado se halla enclavado en la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 874

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Quintanilla de abajo, contra los deudores que a continuación se expresan para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1934, 1935, 1936 y 1937, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo teni-

do lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, comprendidos en este expediente y no pudiendo llevarse a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener tampoco en esta localidad personas que les representen legalmente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Mariano Martín Sanz.—Débito, 43,88 pesetas.

Una viña en este término municipal de Quintanilla de abajo, al pago Trance Manolillo, de cabida dieciséis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, Eustaquio Iglesias Velasco; Este, viña de María Iglesias Martín; Sur, camino de servidumbre, y Oeste, con viña de Gabriel Andrés Ocaña.

Deudor, don Francisco Merchante Aguado.—Débito, 37,56 pesetas.

Una viña en el mismo término municipal que la anterior, al pago senda Basilón, de cabida una hectárea, un área y cuarenta y nueve centiáreas; linda Norte, camino de Basilón; Este, Antonio Martín Díez; Sur, erial de Leandro Calvo Iglesias, erial de Eulalia de la Rosa Martín y erial de Aquilino Martín Pérez, y al Oeste, Víctor Gordillo Iglesias.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio; así como también se les requiere para que, en término de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Quintanilla de abajo, 21 de Febrero de 1938.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial